

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Autoridad de
Energía Eléctrica



Oficina de Gerencia de Permisos

AVISO DE VISTA PÚBLICA INVESTIGATIVA SOBRE EVALUACIÓN DE DOCUMENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DEL TERMINAL MARÍTIMO DE GNL DE AGUIRRE

La Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") publica el presente Aviso sobre Celebración de Vista Pública de conformidad con el Artículo 4 B (3) de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, también conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", con la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", y de conformidad con la Regla 123 del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante "RETDA").

La OGPe invita a los vecinos, al público en general y entidades gubernamentales a asistir a la Vista Pública y participar en ésta con el propósito de someter sus comentarios o información que pueda ser considerada para la evaluación del documento ambiental preparado para la construcción de un terminal marítimo para el recibo de gas natural licuado (Proyecto) hacia el sur del Complejo Generatriz Aguirre del Municipio de Salinas. El Proyecto se propone con la finalidad de recibir gas natural licuado para la generación de energía más limpia y económica. La Vista Pública, solicitada por la OGPe, se llevará a cabo en:

Fecha: 15 de septiembre de 2014
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Aguirre Golf Club-Clubhouse
Carr. 705, Km 3 Aguirre
Salinas, Puerto Rico
787-853-4052
Caso Núm.: 2014-287982-REA-22461

El propósito de la Vista Pública es uno investigativo y de recopilación de información que pueda resultar útil en la determinación de adecuacidad de la Declaración de Impacto Ambiental preparada para la Acción Propuesta. El documento ambiental se evaluará a tenor, con, pero sin limitarse, a las siguientes Reglas del RETDA, Capítulo IV, Regla 112, Capítulo VI, Regla 115 y Capítulo XI, Regla 123, así como cualquier otra disposición del RETDA o ley aplicable.

Se invita a vecinos del proyecto y a los propietarios de terrenos que radiquen dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a comparecer y participar en dicha vista. Es obligatorio que el proponente del Proyecto y/o dueño de la propiedad o su representante autorizado asista a la vista pública, de no asistir se procederá con el archivo de la solicitud. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo corporaciones y sociedades. El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspenderla una vez señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas someídas, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o reposición, acompañado por un giro postal y/o cheque de gerente por la cantidad de \$50.00 a nombre del Secretario de Hacienda. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OGPe. Si la suspensión no fue motivada por el incumplimiento de un requisito legal, el solicitante se comprometerá a pagar los costos que conlleve la notificación de la suspensión y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un aviso de prensa. La Regla 7.13, inciso b, dispone, que el oficial examinador podrá imponer la multa de \$ 500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista.

Copia electrónica del documento ambiental se encuentra disponible para revisión en el portal de internet de la OGPE (www.sip.dr.gov) y de la Autoridad de Energía Eléctrica (www.aeepr.com). Además, habrá una copia impresa en las Alcaldías de los Municipios de Guayama y Salinas, y en la Oficina de Gerencia de Permisos.

En San Juan, Puerto Rico hoy 13 de agosto de 2014.

Arq. Alberto Lastra Power
Director Ejecutivo